

RESISTENCIA, 07 OCT 2024

DICTAMEN N° 318

Ref.: E10-2024-11390-Ae. Licitación Privada N°07/2024. Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 50 VIV. EN VILLA BERTHET", la cual se encuentra ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. D - Qta. 109 (Parte) - Mz. 4, 5 y 6, de la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo." (Resolución 2007/2024).-

//- CALIA DE ESTADO

Al
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, el expediente que consta de cuarenta y ocho (48) e-partes, con Resolución N°2007/2024, a e-parte 21 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 4, se agrega Informe y Memoria Técnica de la obra.

A e-parte 5, obra Factibilidad de SECHEEP condicionada a la ejecución de una serie de obras allí detalladas.

A e-partes 6 y 7, se incorporan planos y cómputo y presupuesto de la obra (planilla resumen, cómputo y presupuesto, estructura de precios, plan de trabajos, cronograma de desembolsos y curva de inversiones).

A e-partes 9 y 10, intervienen la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros.

A e-parte 13, obra Pliego de Bases Generales y Cláusulas Particulares.

A e-parte 16, obra Dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera que conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada. No obstante ello, previo a la impresión en formato papel del proyecto de resolución que se acompaña en e-parte 14, deberá corregirse el art. dos.

A e-partes 21 y 43, obra Resolución N° 2007/2024 de fecha 19 de julio de 2024 y su ratificatoria N°296/18/2024 del Directorio de este I.P.D.U.V., por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 7/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas, con un presupuesto oficial total de Pesos Ciento Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Veintitrés con 43/100 Ctvos. (\$ 110.826.223,43).

A e-parte 24, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web oficial del IPDUV.

A e-partes 25/29, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas.

A e-parte 31, obra Actuación Notarial N° 31 de Apertura de Ofertas, de fecha 15 de agosto de 2024, en la cual se hace constar la recepción de dos (2) sobres.

A e-parte 36, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de septiembre de 2024, la cual conforme los fundamentos expuestos recomienda a la Empresa Construcciones Chaqueñas S.A., por la suma total de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 34/100 CENTAVOS (\$132.216.709,34).

A e-partes 39 y 40, nueva intervención de la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros con relación a la solicitud de Factibilidad Financiera adicional.

A e-parte 41, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública, por el cual se adjudica la Obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 50 VIV. EN VILLA BERTHET", ubicada catastralmente en: Circ. I - Secc. D - Qta. 109 (parte) - Mz. 4, 5 y 6, de la

localidad de Villa Berthet - Dpto. San Lorenzo - Provincia del Chaco, a la Empresa Construcciones Chaqueñas S.A.

A e-parte 44, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera *"...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia..."*. Además, solicita se tengan presentes las sugerencias efectuadas.

A e-parte 47, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias del expediente, se deberán tener presente las consideraciones efectuadas por SECHEEP a e-parte 5. Además, se observa que no consta intervención de la Comisión de Compre Chaqueño (informe a e-parte 45), por lo que se sugiere reformular el noveno párrafo del Considerando del proyecto obrante a e-parte 41.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



D. NATALIA DANIEL KURAY
SECRETARÍA GENERAL
Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
1 5526 51 Ch - T.100 F.257 CSN